

**INFORME DE LOS ADMINISTRADORES DE ACERALIA
CORPORACIÓN SIDERÚRGICA, S.A.**

**SITUACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 1999 DE LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A LA
SALVEDAD DESCRITA EN EL INFORME DE
AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL
EJERCICIO 1998 EMITIDA CON FECHA 24 DE MARZO DE 1999**

En cumplimiento de la Orden de 18 de enero de 1991 sobre información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsa y las modificaciones contenidas en la de 30 de septiembre de 1992, los Administradores de ACERALIA CORPORACIÓN SIDERÚRGICA, S.A. y Sociedades dependientes (Grupo ACERALIA) MANIFIESTAN:

EN RELACIÓN CON la salvedad incluida por el auditor en el párrafo 3 de su informe de auditoría de las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998, que dice:

3. *"Según se indica en la Nota 5-g, el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 1998 adjunto, incluye una provisión para riesgos y gastos por importe de 18.843 millones de pesetas que los Administradores del Grupo entienden necesaria para la cobertura de los costes básicos de adaptación e innovación tecnológica, investigación y diversificación de productos, exigencias de medio ambiente y mejora de calidad, necesarios para mantener con garantías unos niveles de productividad competitivos en el mercado en los próximos años. El Grupo tiene constituida esta provisión desde el año 1995 y no ha tenido movimiento desde dicho ejercicio. A la fecha de emisión de este informe no tenemos evidencia objetiva de la existencia de pasivos devengados, que justifiquen la necesidad de la provisión constituida.*

QUE las circunstancias que dieron lugar a dicha provisión al 31 de diciembre de 1998, se mantienen al 30 de junio de 1999. Por lo tanto, a la fecha actual no se ha estimado necesario realizar acciones correctivas de los ajustes indicados en el Informe del auditor, los cuales serán nuevamente evaluados al cierre del ejercicio.

Fdo. Francisco Pérez-Crespo Payá
Secretario del Consejo
Madrid, 27 de julio de 1999

**INFORME DE LOS ADMINISTRADORES DE ACERALIA
CORPORACIÓN SIDERÚRGICA, S.A.**

**SITUACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 1999 DE LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A LA
SALVEDAD DESCRITA EN EL INFORME DE
AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES DEL
EJERCICIO 1998 EMITIDA CON FECHA 24 DE MARZO DE 1999**

En cumplimiento de la Orden de 18 de enero de 1991 sobre información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsa y las modificaciones contenidas en la de 30 de septiembre de 1992, los Administradores de ACERALIA CORPORACIÓN SIDERÚRGICA, S.A. y Sociedades dependientes (Grupo ACERALIA) MANIFIESTAN:

EN RELACIÓN CON la salvedad incluida por el auditor en el párrafo 4 de su informe de auditoría de las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998, que dice:

4. *"Según se indica en la Nota 4-e, el balance de situación al 31 de diciembre de 1998 adjunto incluye una provisión para riesgos y gastos por importe de 15.547 millones de pesetas que los Administradores de la Sociedad entienden necesaria para la cobertura de los costes básicos de adaptación e innovación tecnológica, investigación y diversificación de productos, exigencias de medio ambiente y mejora de calidad, necesarios para mantener con garantías unos niveles de productividad competitivos en el mercado en los próximos años. La Sociedad tiene constituida esta provisión desde el año 1995 y no ha tenido movimiento desde dicho ejercicio. A la fecha de emisión de este informe no tenemos evidencia objetiva de la existencia de pasivos devengados, que justifiquen la necesidad de la provisión constituida.*

QUE las circunstancias que dieron lugar a dicha provisión al 31 de diciembre de 1998, se mantienen al 30 de junio de 1999. Por lo tanto, a la fecha actual no se ha estimado necesario realizar acciones correctivas de los ajustes indicados en el Informe del auditor, los cuales serán nuevamente evaluados al cierre del ejercicio.

Fdo. Francisco Pérez-Crespo Páya
Secretario del Consejo
Madrid, 27 de julio de 1999